

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 047-2024-DIGA-UNAM



Moquegua, 20 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 302-2024-OPP/UNAM, de fecha 15 de marzo del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1020, de fecha 15 de marzo del 2024; el Informe N° 0227-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024; el Informe N° 852-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 12 de marzo del 2024; el Informe N° 0289-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024; y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 0289-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa al Vicepresidente de Investigación – UNAM, que el **Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA** – Director del Proyecto de Investigación denominado "MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCION DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCION - PURIFICACIÓN", solicita otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo Interno, por el importe de S/. 600.00 soles, para realizar la compra de la **licencia de uso del SOFTWARE GRAMMARLY PREMIUN por un (01) año**, el cual le permitirá corregir errores de ortografía gramática, puntuación y otros aspectos de textos en inglés; Asimismo, adjunta los formatos N° 01 y 02;

Que, mediante el Informe N° 852-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 12 de marzo del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA, para que realice la "compra de licencia de uso de Software Grammarly Premiun", el presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle del informe y si formato N° 01 adjuntos;

Que, con Informe N° 0227-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde continuar con el procedimiento de asignación de encargo interno, de acuerdo a lo regulado en el Artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, documento normativo que define el procedimiento de la solicitud y la autorización de la entrega de fondos, bajo la modalidad de encargo interno, debiéndose proseguir con la emisión de la Resolución Directoral, no siendo necesario pronunciamiento legal;

Que, mediante Informe N° 302-2024-OPP/UNAM, de fecha 15 de marzo del 2024, el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 1020, de fecha 15 de marzo del 2024, por el importe de S/. 600.00 soles, de acuerdo a lo verificado en el presupuesto asignado a la meta SIAF 0128, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva:

Que, según la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la









UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL





Moquegua, 20 de marzo del 2024.

institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados. y siempre que no lesione derechos fundamentales:

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 08/03/2024, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA - Director del Proyecto de Investigación denominado "MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCION DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCION - PURIFICACIÓN", por el importe de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), a fin de cubrir los gastos para la compra de la licencia de uso del SOFTWARE GRAMMARLY PREMIUN por un (01) año, cuyo plazo de ejecución es del 08/03/2024 al 10/04/2024, con afectación al siguiente detalle:



ASESORIA

: 0128

Fte de Fto / Rubro

: 4-13 Donaciones y Transferencias

Genérica de gastos

: 2.3 Bienes y Servicios

Específica de Gastos

: 2.6. 6 1.99.99

Certificación Presupuestal

: N° 1020 S/. 600.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. Nº 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

INTERESADO